

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29440** GIRONA

Edicto

En autos de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 47/2013, a instancia de Eroski, Sociedad Cooperativa y Westinvest Gesellschaft Fur Investmentfonds Mbh Sucursal en España, contra Joan Carles Gómez García, se ha dictado sentencia en fecha 09.06.15 cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia núm 118/2015.

En Girona a 09/06/2015.

Vistos por Rafael Martínez Oliver, Juez de refuerzo del Juzgado Mercantil de Girona y su partido, las presentes actuaciones de juicio ordinario, seguidos a instancia del Procurador /a de los Tribunales Sra. Edurne Díaz, actuando en nombre y representación de Eroski S C, Westinvest Gesellschaft Fur Investment Fonds Mbh, contra D. Joan Carles Gómez García, como administrador,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta seguidos a instancia del Procurador/a de los Tribunales Sra. Edurne Díaz, actuando en nombre de representación de Eroski S.C y Westinvest Gesellschaft Für Investment fonds Mbh, debo condenar a D. Joan Carles Gómez García a pagar a la parte actora la cantidad de 3.248.388 euros más los intereses determinados en el fundamento sexto de la presente resolución.

Se imponen las costas a la demandada.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días a contar desde la notificación de la presente, previa constitución del depósito necesario para recurrir por importe de 50 euros, advirtiendo a la parte que sin dicha consignación no se dará trámite al recurso interpuesto.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en paradero desconocido, Joan Carles Gómez García, expido el presente.

Girona, 21 de septiembre de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150042205-1